ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio Previo para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo II del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Julio 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO*", radicado con No. 202500000047098 de fecha 24 de diciembre de 2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (MC-STTM-ALIM).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Tránsito y Transporte tiene determinada como su principal misión, preservar el orden y conservar y proteger la vida de las personas que hacen uso de la malla vial, es primordial, entre otras acciones, disponer de elementos especiales para especificas actividades que resultan de proyectos que lidera y/o apoya la Secretaría, en especial de naturaleza operativa, para contrarrestar el riesgo derivado del inadecuado comportamiento humano en la movilidad y que demandan acciones.

Así también, la Ley 1702 de 2013, en su Artículo 5. Contempla "*Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Seguridad Vial. Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.*"

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en cumplimiento de la misión institucional, es decir, control y regulación de la movilidad en la jurisdicción del municipio de Pasto, debe adelantar funciones que se realizan a través de actividades como: controles operativos, jornadas extensas de control de movilidad masiva de peatones y vehículos, jornadas de seguridad vial, capacitaciones y sensibilizaciones en seguridad vial, movilidad y control operativo, cultura ciudadana,, procesiones, marchas ciudadanas y demás actividades relacionadas dentro de los eventos y encuentros programados a cargo del grupo operativo y personal que apoya estas actividades.

De igual manera la Secretaría de Tránsito en cumplimiento de su misión institucional realiza diferentes mesas de trabajo, reuniones de concertación, cursos de capacitación, operativos, y jornadas operativas que ameriten la entrega de raciones alimentarias y/o refrigerios.

Para coadyuvar con el cumplimiento de dicho propósito y la adecuada realización de estas actividades, se hace necesaria la contratación de raciones alimentarías y/o refrigerios para la alimentación y mantenimiento saludable y energético tanto del personal operativo como del personal que apoya estas actividades en el cumplimiento de funciones y misionalidad de la secretaria.

Por lo anterior se requiere la contratación de suministro del servicio de restaurante corriente, que ofrezcan desayunos, almuerzos, refrigerios y en general comidas para la Secretaría de Tránsito ya sea en el sitio donde funcione el establecimiento o en los sitios determinados por las necesidades del servicio, para atender las diferentes actividades programadas por la Secretaria.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto requiere adquirir el suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios bajo las condiciones técnicas y especificaciones señaladas en el presente documento, para para garantizar la imagen institucional de la Entidad y con ello fortalecer el cumplimiento de funciones de la Entidad.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto ""*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"*, radicado con No. 202500000047098 de fecha 24 de diciembre de 2025.".

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para atender las diferentes actividades programadas por la Secretaría, de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (PAA) con el código (MC-STTM-ALIM).

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Código UNSPSC 90101500		
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	10	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)
CLASE	15	Establecimiento para comer

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR

CUADRO DE CARACTERISTICAS RACIONES ALIMENTARIAS STTM PASTO		
ITEM	**DESCRIPCION Y OPCIONES**	**PRESENTACION**
REFRIGERIOS		
OPCIÓN 1	Sándwich de pollo desmenuzado (200) gramo con diferentes salsas, jamón y queso gaseosa 400 ml	UNIDAD
OPCIÓN 2	hamburguesa, (200) gramos papa a la francesa con gaseosa 400 ml	UNIDAD
OPCIÓN 3	Empanada de pollo, buñuelo, almojábana con café, chocolate o gaseosa	UNIDAD
DESAYUNO		
OPCIÓN 1	Bandeja con huevo perico, ranchero o revuelto con arroz, tajada de plátano con café o jugo	UNIDAD
ALMUERZO		
OPCIÓN 1	Arroz, con ¼ de pollo asado o a la broaster, papa al vapor o francesa y gaseosa 400 ml	UNIDAD
OPCIÓN 2	Arroz, con carne de res o cerdo (250) gramos tajada frita o papa al vapor y gaseosa 400ml	UNIDAD
OPCIÓN 3	Arroz, con carne sudada (250) gramos papa al vapor ensalada y gaseosa 400 ml	UNIDAD
OPCIÓN 4	Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca plátano maduro, crispeta ají con gaseosa (400) ml	UNIDAD

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Tránsito y Transporte aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS: El contratista deberá tener capacidad instalada suficiente de los elementos que se describen. Para ello el proponente debe contar con:

1. **Establecimiento de comercio en la Ciudad de Pasto:** El proponente deberá certificar la existencia de establecimiento de comercio en el municipio de Pasto. Dicha condición sobre el Establecimiento de Comercio se verificará con la presentación de la oferta a través del

Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica y / o el Registro Mercantil según corresponda, lo anterior debido a la necesidad de inmediatez de los servicios a contratar, así como de una comunicación constante para la solución inmediata de los requerimientos de la Secretaria.

Por lo tanto, el Establecimiento de Comercio deberá tener registrada como una de sus actividades principales la preparación de alimentos, dada la naturaleza de los bienes objeto de suministro y la necesidad de que su entrega se realice de forma inmediata como respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.

Para asegurar la idoneidad del servicio, la entidad realizará una diligencia de inspección técnica en la dirección registrada en el Establecimiento de Comercio ofertado por el proponente para el desarrollo de sus actividades económicas; sitio que deberá contar con condiciones mínimas de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, la entidad realizará inspección formal al **momento de la evaluación de ofertas y en todo caso** antes de proceder a la adjudicación del contrato, para verificar el establecimiento y que el mismo realice actividades relacionadas con el objeto contratar y que disponga de elementos relacionados en el presente proceso. Condición que se mantendrá durante la ejecución del mismo.

El Establecimiento de Comercio deberá estar situado dentro del perímetro urbano del Municipio de Pasto.

2. Presentar Concepto Sanitario favorable vigente y ser expedido por autoridad competente.

3. Examen médico vigente y Carnet y/o certificación de Manipulación de Alimentos del personal que manipulará los mismos, en el cual conste la aptitud o no para manipular alimentos, tal como se establece en el Capítulo II, Articulo 11 de la Resolución 2674 de 2013. Se deberá presentar de mínimo un (1) manipulador.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista debe mantener la condición de contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Pasto o convenio comercial con un establecimiento de comercio. Este inmueble ha de tener concepto sanitario favorable vigente y ser expedido por autoridad competente.
2. Condiciones Higiénico Sanitarias: El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas con respecto al transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
3. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico – organoléptica de la alimentación, no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo.
4. Contar con personal idóneo y capacitado en manipulación de alimentos, personal que deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Capítulo III de la Resolución 2574 de 2013. Dicho personal, debe ser dispuesto para el proceso de preparación y distribución de las raciones alimentarias en los días y momentos indicados.
5. Contar con el transporte apto para alimentos y disponerlo para el proceso de distribución, en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y evite su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso, garantizando así la

protección y la conservación de las características fisicoquímicas de las raciones alimentarias y/o refrigerios a entregar.

6. Suministrar los productos en la cantidad, volumen y pesos exigidos. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca de producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.
7. Entregar los alimentos debidamente empacados de forma individual, sin roturas ni alteraciones. Sólidos y líquidos deberán empacarse por separado. Aquellos productos que lo requieran deberán contar con el registro INVIMA el cual se verificará en el empaque correspondiente.
8. Se deberá asegurar que los alimentos fríos y calientes tengan la temperatura de servida adecuada (frio menor o igual a 6 °C. y caliente mayor o igual a 65°C). El contratista deberá elaborar y diligenciar un formato de inspección de alimentos, donde se consigna la temperatura de los alimentos cuando salen del servicio de alimentación al proceso de distribución.
9. En el momento de servir, todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.
10. Será causal de devolución cualquier indicio de alteración en las propiedades físicas o químicas de los alimentos, así como roturas, alteraciones, mal empaque y todas aquellas condiciones que afecten la calidad del bien.
11. Entregar las raciones alimentarias y/o refrigerios en los lugares en donde se realice el evento y a la hora que lo solicite el supervisor.
12. Empaque: Los refrigerios deben ser empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas. La bebida en recipiente doy pack cuando sea empacado de fábrica o en recipientes desechables cuando así lo requiera el elemento servido. Entregar servilleta y/o cubiertos desechables, debidamente empacados.
13. Disponer del menú variado indicado en la Ficha Técnica, como de otros productos que se puedan exigir, previa concertación de las partes.
14. Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, para la ejecución del contrato.
16. Presentar junto con la remisión fecha, hora de entrega y evento que está cubriendo y/o motivo del pedido.
17. Presentar de manera mensual la cuenta de cobro de los suministros entregados, previa solicitud del supervisor del contrato.
18. En caso de observaciones, recomendaciones y objeciones realizadas por el supervisor del contrato con respecto al objeto contractual, el contratista efectuará las acciones pertinentes para su acatamiento oportuno, diligente y eficiente.
19. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.
20. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley.
21. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor.
22. Mantener un **Plan de Saneamiento Básico**, en el cual se especifique objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación alimentaria. Este plan debe incluir ***i)*** programa de limpieza y desinfección, ***ii)*** disposición de desechos sólidos, ***iii)*** control de insectos y roedores. El plan de saneamiento básico será de aplicabilidad para el sitio de preparación de los productos.
23. Mantener el **Plan de Capacitación** para el personal manipulador de alimentos. Este plan debe estar sujeto a lo establecido en el Capítulo II, Articulo 12 de la Resolución 2674 de 2013.

24. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

"***Nota**: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.*"

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia: Para acreditar la experiencia general el oferente deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos y sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o certificados de cumplimiento a satisfacción.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas, sin perjuicio de los documentos adicionales que se requieren en cuanto a la contracción con empresas del sector privado:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la

Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos terminados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sean de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."

6.1.2. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La entidad se reserva la verificación de la presentación de documentos que constituyan a criterio de la entidad estatal, auto certificaciones.

Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El presente estudio se realiza en atención a la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 dispone: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro ferretería para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – HISTÓRICO DE CONTRATACIONES: En la historia de la entidad se han desarrollado suministros relacionados para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía; los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20171566	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en la dependencia, particularmente para el Grupo Operativo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$ 50.000.000	7 meses 25 días 2017 – 05 – 05 a 2017 – 12 – 30	Mínima Cuantía
20181519	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$ 98.000.000	9 meses 9 días	Mínima Cuantía
20191652	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$ 60.000.000	7 meses 29 días 2019-05-02 a 2019-12-31	Mínima Cuantía
20201964	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$ 60.000.000	Desde 2020-04-01 a 2021-12-31	Mínima Cuantía
20211326	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$ 60.000.000	262 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021	Mínima Cuantía
20221690	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública.	$ 70.000.000	228 días desde el 17 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022	Mínima Cuantía

20231982	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 003.	$ 75.000.000	El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta amortizar el valor total asignado para este proceso, es decir se aplicará la modalidad de monto agotable	Mínima Cuantía
20242244	El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, al suministro de raciones alimentarías y/o refrigerios para el personal que labora en las diferentes dependencias que la conforman, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-ALIM)."	$84.500.000	8 MESES hasta 31diciembre 2024	Mínima Cuantía

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO CUAL:
X				X	X			

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: ***i) GLOBAL KATERING Y EVENTOS ii) EVENTOS VERDE OLIVA,*** (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO DE CARACTERISTICAS RACIONES ALIMENTARIAS STTM PASTO					
ITEM	**DESCRIPCION Y OPCIONES**	**PRESENTACION**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO A PRECIOS UNITARIOS**
REFRIGERIOS			***GLOBAL KATERING Y EVENTOS***	***EVENTOS VERDE OLIVA***	
OPCIÓN 1	Sándwich de pollo desmenuzado (200) gramo con diferentes salsas, jamón y queso gaseosa 400 ml	UNIDAD	$14.200	$13.800	$14.000
OPCIÓN 2	hamburguesa, (200) gramos papa a la francesa con gaseosa 400 ml	UNIDAD	$15.500	$15.000	$15.250
OPCIÓN 3	Empanada de pollo, buñuelo, almojábana con café, chocolate o gaseosa	UNIDAD	$9.800	$9.000	$9.400
DESAYUNO					
OPCIÓN 1	Bandeja con huevo perico, ranchero o revuelto con arroz, tajada de plátano con café o jugo	UNIDAD	$14.700	$14.000	$14.350
ALMUERZO					
OPCIÓN 1	Arroz, con ¼ de pollo asado o a la broaster, papa al vapor o francesa y gaseosa 400 ml	UNIDAD	$21.500	$20.500	$21.000
OPCIÓN 2	Arroz, con carne de res o cerdo (250) gramos tajada frita o papa al vapor y gaseosa 400ml	UNIDAD	$21.500	$20.500	$21.000
OPCIÓN 3	Arroz, con carne sudada (250) gramos papa al vapor ensalada y gaseosa 400 ml	UNIDAD	$21.500	$20.500	$21.000
OPCIÓN 4	Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca plátano maduro, crispeta ají con gaseosa (400) ml	UNIDAD	$28.000	$28.000	$28.000
				VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS	**$144.000**

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

CUADRO DE CARACTERISTICAS RACIONES ALIMENTARIAS STTM PASTO			
ITEM	**DESCRIPCION Y OPCIONES**	**PRESENTACION**	**VALOR PROMEDIO A PRECIOS UNITARIOS**
REFRIGERIOS			
OPCIÓN 1	Sándwich de pollo desmenuzado (200) gramo con diferentes salsas, jamón y queso gaseosa 400 ml	UNIDAD	$14.000

OPCIÓN 2	hamburguesa, (200) gramos papa a la francesa con gaseosa 400 ml	UNIDAD	$15.250
OPCIÓN 3	Empanada de pollo, buñuelo, almojábana con café, chocolate o gaseosa	UNIDAD	$9.400
DESAYUNO			
OPCIÓN 1	Bandeja con huevo perico, ranchero o revuelto con arroz, tajada de plátano con café o jugo	UNIDAD	$14.350
ALMUERZO			
OPCIÓN 1	Arroz, con ¼ de pollo asado o a la broaster, papa al vapor o francesa y gaseosa 400 ml	UNIDAD	$21.000
OPCIÓN 2	Arroz, con carne de res o cerdo (250) gramos tajada frita o papa al vapor y gaseosa 400ml	UNIDAD	$21.000
OPCIÓN 3	Arroz, con carne sudada (250) gramos papa al vapor ensalada y gaseosa 400 ml	UNIDAD	$21.000
OPCIÓN 4	Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca plátano maduro, crispeta ají con gaseosa (400) ml	UNIDAD	$28.000
	VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS		**$144.000**

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones así como el historial de compras.

El valor total **(GRAN TOTAL)** solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente Invitación Pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta económica serán asumidos por el Contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica podrá ser igual o inferior, pero nunca superior al valor indicado en el presupuesto, ni tampoco a los valores unitarios establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, so pena de rechazo.

Nota Importante: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de **monto agotable** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($50.000.000)*, equivalentes a *28,56* SMMLV** para el año **2026, incluido IVA,**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($50.000.000)***, equivalentes a ***28,56* SMMLV** para el año 2026, **incluido IVA,** mediante la modalidad de **monto agotable**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- El Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato: Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación, se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación proviene del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados o prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional o local, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR VPO
2026000211	06/07/2026	*2.3.2.02. 01.002*	Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Secretaría de Tránsito y Transporte/ Multas de transito V. Actual	$50.000.000	$50.000.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **31 de diciembre de 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el Parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el 5% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados más.

d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe constituirse por 200 SMMLV, y su vigencia debe ser Igual al período de ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a **el/la Secretario(a) de Tránsito y Transporte y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a

establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
				Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
				Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
				Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN

Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
Contratista	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
Municipio	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
Contratist		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada

												por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		**Fuente**		**Etapa**		**Probabilidad**		
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	**Categoría**	**Valoración**	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento)	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable** (probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
Cc	**Casi cierto** (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones por parte de los interesados, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 o, si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informará si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio; lo anterior, de conformidad con lo desarrollado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021).

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Cotizaciones
- Los demás que se requieran

OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte

Apoyo Técnico:	**Revisó:**
Lorena Rosero Profesional Contratista Despacho STTM	NEIRY LINEY OBANDO CH. Abogada Coor. Contratación STTM